



Participación Significativa de la Niñez en Programas de Protección de Menores: Una vía para romper ciclos de vulneración en Chile

Meaningful Participation of Children in Child Protection Programs: A Path to Break Cycles of Abuse in Chile

Sophia Sargent^a 

Jose María Fernández de Rota^a 

^a Universidad del Desarrollo, Chile

Resumen: En los últimos años, el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes (NNA) ha cobrado mayor relevancia, especialmente tras la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la promulgación de la Ley de Garantías y Protección Integral de la Niñez (2022) en Chile. Sin embargo, los niños y niñas en contextos de protección continúan siendo excluidos de procesos que les afectan, debido a visiones tutelares y adultocéntricas que los conciben como vulnerables e incapaces de participar activamente. Esta investigación analiza la integración de la participación de las niñeces en programas de protección de la Fundación Ciudad del Niño, explorando las prácticas implementadas y su relación con los marcos normativos vigentes mediante entrevistas y grupos focales con profesionales de distintos niveles organizacionales. Como resultados, se identificaron barreras y facilitadores para su aplicación, así como que la participación es reconocida como un valor central, pero carece de mecanismos operativos claros, limitando su implementación efectiva como consecuencia de la presencia de una mirada adultocéntrica, la rigidez de protocolos y la falta de espacios de decisión restringen el ejercicio de este derecho, así como también, prácticas con potencial para fortalecer la autonomía, el bienestar y la interrupción de ciclos de maltrato.

Palabras clave: Participación significativa de la niñez; Programas de protección; Vulneración de derechos; Políticas públicas; Ley sobre garantías y protección de derechos

Abstract: In recent years, the right to participation of children and adolescents has gained greater relevance, especially after the ratification of the Convention on the Rights of the Child (1989) and the promulgation of the Law of Guarantees and Comprehensive Protection of Children (2022) in Chile. However, children and adolescents in protection contexts continue to be excluded from processes that affect them, due to tutelary and adult-centric visions that conceive them as vulnerable and incapable of actively participating. This research analyzes the integration of the participation of children and adolescents in protection programs of the Ciudad del Niño Foundation, exploring the practices implemented and their relationship with the current regulatory frameworks through interviews and focus groups with professionals from different organizational levels. As results, barriers and facilitators for its application were identified, as well as that participation is recognized as a central value, but it lacks clear operational mechanisms, limiting its effective implementation as a consequence of the presence of an adult-centric view, the rigidity of protocols and the lack of decision-making spaces restrict the exercise of this right, as well as practices with the potential to strengthen autonomy, well-being and the interruption of cycles of abuse.

Keywords: Meaningful participation of children; Protection programs; Rights violations; Public policy; Guarantees and protection of rights law



1. Introducción

En las últimas décadas, el reconocimiento de la niñez y la adolescencia como sujetos plenos de derechos ha adquirido mayor relevancia a nivel internacional y nacional. Sin embargo, la aplicación efectiva de estos derechos enfrenta obstáculos significativos, particularmente en los sistemas de protección infantil.

A pesar de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989) —que consagra en su Artículo 12 el derecho a expresar su opinión y a ser escuchados—, las prácticas institucionales en Chile reproducen modelos de intervención con enfoque tutelar y adultocéntrico. Este enfoque limita el ejercicio real de dicho derecho (Contreras y Pérez, 2011).

Diversas instituciones, como la Fundación Ciudad del Niño, implementan intervenciones para promover la participación infantil y adolescente. García-Quiroga (2022) sostiene que la participación ejerce un efecto protector en niños vulnerados al incorporar sus perspectivas en la toma de decisiones. Este enfoque permite que niñas, niños y adolescentes del sistema de protección intervengan en las decisiones sobre su cuidado, generando intervenciones más adecuadas a sus necesidades (Bouma et al., 2018). Los profesionales de estos sistemas coinciden en que el éxito de las intervenciones requiere participación activa (Toros, 2020).

En este sentido, resulta fundamental garantizar el derecho de participación de la niñez, particularmente en casos de vulneración sistemática. La participación activa constituye un requisito para el ejercicio de otros derechos, permitiéndoles intervenir en procesos transformadores. La participación integral supera el enfoque tradicional que consideraba a los niños incapaces para la toma de decisiones (Defensoría de la Niñez, 2022).

Persiste una brecha sustancial entre el reconocimiento normativo y la práctica en protección infantil. La participación frecuentemente adopta formas no participativas, como las modalidades manipulativa o decorativa identificadas por Hart (1992, citado en García-Quiroga, 2022).

Aunque se valora conceptualmente, su implementación enfrenta obstáculos normativos que perpetúan visiones tutelares (Beloff, 2006).

En Chile, la Ley 21.430 significó un avance normativo, pero su aplicación revela contradicciones sustanciales entre el discurso participativo y su concreción práctica (Defensoría de la Niñez, 2022; Comité de los Derechos del Niño, 2018). Esta divergencia se acentúa en los sistemas de protección especializada, donde los niños experimentan dobles vulneraciones.

Esta investigación examina la transición desde el involucramiento hacia la integración efectiva. Greco, 2008 conceptualiza la integración social como proceso de ajuste recíproco. Esta perspectiva permite comprender la integración como una incorporación activa que adapta los sistemas a las perspectivas infantiles, posicionando a los niños como agentes de una sociedad inclusiva.

Esta investigación se desarrolla en este escenario de tensiones normativas y prácticas. Analiza la integración efectiva de la participación de la niñez y adolescencia en los programas de protección de la Fundación Ciudad del Niño, particularmente en el contexto del Programa de Reparación de Maltrato Grave (PRM). Mediante un enfoque cualitativo basado en la Teoría Fundamentada (Strauss y Corbin, 2002), el estudio identifica barreras y facilitadores de la participación, además de comprender las percepciones institucionales sobre este derecho. El estudio adopta el Modelo de Participación Significativa Infantil, lo que permite una evaluación profunda del impacto transformador de esta integración.

De esta manera, la investigación plantea la siguiente pregunta: ¿Cómo se integra la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes en las intervenciones de los programas de protección de la Fundación Ciudad del Niño?

En un contexto donde el adultocentrismo continúa moldeando las prácticas de intervención social —lo que repercute en implementaciones meramente formales en lugar de efectivas (García-Quiroga, 2022)—, este estudio busca generar evidencia empírica y reflexión crítica para contribuir al desarrollo de políticas públicas más inclusivas,

coherentes con los marcos normativos y respetuosos de los derechos de la niñez.

2. Marco Teórico

2.1. Concepciones teóricas y socioculturales de la niñez y adolescencia

La Ley 19.968 que crea los Tribunales de Familia establece la definición legal de niñez en Chile. Esta norma define al niño como “todo ser humano que no ha cumplido los catorce años, y adolescente, desde los catorce años hasta que cumpla los dieciocho años de edad” ([Ministerio de Justicia, 2004](#)). Esta delimitación jurídica refleja una tradición tutelar que concibe la infancia como etapa de carencia y dependencia.

La persistencia del concepto de “menor” en el marco normativo nacional caracteriza al sujeto como vulnerable, carente de agencia e incapaz para el aprendizaje autogestionado. Este paradigma surge desde la comprensión tutelar de la infancia y legitima intervenciones paternalistas que consideran a los niños como objetos de cuidado ([Contreras y Pérez, 2011](#); [McCafferty y Mercado García, E., 2023](#)).

La etimología de la palabra infancia evidencia esta visión, pues proviene del término latín *infans* que significa “el que no habla”. Esta concepción no solo alude a la incapacidad fisiológica del habla en los primeros años, sino que refuerza la restricción cultural impuesta a su expresión en el espacio social ([Casas, 2006](#)). Aunque actualmente se reconoce a la niñez como sujeto de derechos, predomina una visión adultocentrista que establece a los adultos como únicos intérpretes válidos de sus necesidades ([Giorgi, 2010](#)), restringiendo el ejercicio del derecho a participar.

La adultez ocupa un rol de superioridad frente a la infancia, al concebirse como portadora de racionalidad y completitud, mientras los niños son vistos como seres “incompletos” ([Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2022](#)). Esta posición cultural de subordinación no solo limita la representación de sus intereses, sino que refuerza la dependencia del mundo adulto. Este

fenómeno se replica globalmente, donde la participación infantil se reconoce normativamente pero se mantiene restringida por estructuras que inhiben su incidencia real ([Abela et al., 2024](#)).

El concepto de adultocentrismo alude a una relación de poder entre grupos etarios donde las niñeces ocupan roles subordinados ([Duarte, 2012](#)). Los adultos se posicionan como centro de la sociedad, definiendo su visión como parámetro normativo. La denominación de “menores” refuerza esta distinción legal, asociando a la niñez con carencias de autonomía y racionalidad ([Beloff, 1999](#)).

Cabe destacar que la aplicación del principio del “interés superior del niño” frecuentemente no incorpora genuinamente las opiniones de los niños, sino que sustituye sus voces por decisiones adultas ([Defensoría de la Niñez, 2022](#)). Distintos autores confirman que este fenómeno persiste incluso donde formalmente se promueve la participación infantil, pues las estructuras adultocéntricas operan como barreras que restringen su influencia real en los procesos que les afectan ([Delhoste y Rouyer, 2025](#)).

2.2. Marco Legal y normativo de los Derechos del Niño

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), aprobada en 1989 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, reconoció a los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derechos. Este instrumento culminó debates internacionales iniciados desde el siglo XIX, que buscaban garantizar un trato digno a una infancia tradicionalmente considerada objeto de tutela ([Galvis, 2009](#)). La CDN consagró principios esenciales como la no discriminación, el interés superior del niño y el derecho a ser escuchado. Sin embargo, su ratificación no logró una implementación plena, pues la aplicación de estos principios mantiene desigualdades y prácticas adultocéntricas que restringen la participación real ([McCafferty y Mercado García, E., 2023](#); [Abela et al., 2024](#)).

Hasta 2021, el Servicio Nacional de Menores (SENAME) tuvo la responsabilidad de la protec-

ción infantil en Chile, sin distinguir adecuadamente entre protección de derechos y responsabilidad penal adolescente, lo que generó vulneraciones sistemáticas. Para superar estas limitaciones, se creó el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (SPE) —“Mejor Niñez”— mediante la Ley 21.302. Este servicio promueve la participación como eje transversal y se compromete a “consolidar una cultura de participación, situando en el centro de nuestro quehacer a niños, niñas y adolescentes” (*Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia*, 2025). No obstante, la evidencia indica que estos principios no se traducen en prácticas consistentes. La Defensoría de la Niñez (2022) reporta que menos del 6% de las acciones del Plan de Acción Nacional incluyó a niños y adolescentes en todas las etapas de planificación, corroborando la brecha entre discurso y práctica.

Hasta 2022, Chile era el único país sudamericano sin una ley integral de garantía de derechos de la infancia (Fernández et al., 2020). La Ley N° 21.430 establece un marco legal para asegurar el ejercicio efectivo de estos derechos. Reproduce el principio del interés superior del niño en su Artículo 7, que consagra el derecho a que las decisiones que les afecten consideren primordialmente este interés (*Ministerio de Desarrollo Social y Familia*, 2022). Sin embargo, su aplicación queda sujeta a interpretaciones adultocéntricas sobre lo que constituye dicho interés.

El Artículo 11 consagra la autonomía progresiva, estableciendo que las niñas pueden ejercer sus derechos conforme a su desarrollo. No obstante, este ejercicio queda condicionado al juicio de adultos —familiares o institucionales— que determinan cuándo y cómo pueden ejercerlos. Esta contradicción es particularmente preocupante cuando los propios entornos adultos son responsables de las vulneraciones, ya que perpetúa una estructura en la que los NNA no disponen de sus derechos por sí mismos, sino que dependen del permiso o criterio de otros para ejercerlos.

Respecto al derecho a la participación, la Ley incluye artículos clave sobre participación social, derecho a ser oído, libertad de expresión y acce-

so a la información. Sin embargo, estos artículos remiten a criterios de autonomía progresiva definidos por adultos o instituciones, limitando su implementación a lo que se considere “adecuado” según edad o desarrollo. En consecuencia, aunque la Ley de Garantías representa un avance normativo, en la práctica reproduce lógicas que configuran a los menores de edad como sujetos pasivos cuya participación depende del consentimiento adulto. Como señalan Abela et al. (2024), este fenómeno refleja una tendencia global donde los avances normativos coexisten con resistencias culturales que impiden una participación verdaderamente vinculante.

2.3. Vulneración de derechos: Informe Anual Comité de los Derechos del Niño

El Comité de los Derechos del Niño, principal órgano de supervisión de la Convención sobre los Derechos del Niño, establece que todas las instituciones deben actuar conforme al interés superior del niño. Sin embargo, en su informe de 2018 sobre la situación de niños, niñas y adolescentes en custodia del SENAME, concluyó que el Estado de Chile incurrió en vulneraciones graves y sistemáticas durante cuatro décadas.

El documento registró violaciones a más de quince artículos de la Convención, incluyendo el derecho a no ser discriminado, al interés superior del niño y a ser escuchado. Las transgresiones abarcaron desde omisión de medidas preventivas hasta abusos físicos, psicológicos, sexuales e incluso vulneraciones al derecho a la vida. Entre los hallazgos críticos destacó el ingreso de menores a residencias por pobreza, sin activar apoyos familiares previos, lo que revela una lógica institucional que privilegia la internación sobre el fortalecimiento de vínculos protectores.

El Comité constató ausencia de mecanismos efectivos de participación:

Si bien la mayoría de los NNA (86,4%) dice tener conocimiento de las causas de su ingreso y son informados de cuando hay audiencias para revisar la continuidad de su permanencia en los centros (70,6%), solo 32,2% dice tener la oportunidad de hablar con el magistrado, y el 30,8% con

algún abogado que los represente en sus causas (...) Del mismo modo, el 63,4% declara haber realizado algún reclamo a los profesionales del centro, más de un tercio de los centros (39,5%) declararon que los NNA no pueden participar en ningún tipo de decisiones, solo el 34,7% de los NNA reportaron tener el derecho a la participación y opinión respecto a las decisiones que se toman y que afectan el funcionamiento del centro. (Comité de los Derechos del Niño, 2018: 11)

En sus observaciones finales, el Comité advirtió que la naturaleza sistemática de estas vulneraciones responde a la persistencia de un enfoque tutelar y asistencialista incompatible con el marco de derechos. Este enfoque concibe a la niñez como objeto de protección incapaz de ser reconocida como sujeto de derecho, lo que repercute directamente en la vulneración de sus garantías fundamentales.

2.4. Participación de la niñez y adolescencia como asegurador de derechos y herramienta protectora

La participación constituye la capacidad de expresar decisiones que el entorno social reconoce y que inciden en la vida propia y comunitaria (Hart, 1993). Este derecho fundamental opera también como medio para garantizar otros derechos, al vincularse con la igualdad, la dignidad y la autodeterminación. El involucramiento activo en asuntos que afectan a las personas promueve la autoestima, la confianza y la reciprocidad, consolidando la experiencia ciudadana durante la niñez (García-Quiroga y Salvo, 2020).

La literatura reciente confirma esta perspectiva. Gottschalk y Borhan (2023) destacan que la participación infantil fortalece la agencia y el sentido de ciudadanía, con implicaciones directas en los sistemas educativos y sociales. Abela et al. (2024) demuestran que la participación significativa representa un desafío transversal para los sistemas de protección en diversos países, donde frecuentemente se reduce a declaraciones formales en lugar de prácticas efectivas. Delhoste y Rouyer (2025) enfatizan que garantizar espacios de decisión reales

para la niñez es esencial para contrarrestar la reproducción de estructuras adultocéntricas.

Respecto a la participación infantil, Apud (2003) destaca que implica colaborar, aportar y cooperar en la transformación de los entornos sociales. Reconocer a los niños como actores sociales significa atribuirles autonomía para opinar y decidir en los distintos contextos de su vida —familiar, escolar y comunitario.

Ser actor social implica ejercer autonomía en la toma de decisiones y disponerse a contribuir en proyectos colectivos. Así, el niño no solo debe situarse en el centro de la toma de decisiones, sino también impulsar su actividad transformadora. Desde esta visión, su protagonismo trasciende la mera consulta para concebirse como capacidad de transformación, lo que los habilita como ciudadanos activos desde la infancia (Novella, 2012). La investigación reciente evidencia que, incluso en contextos de cuidado alternativo o medidas de protección, su participación resulta clave para identificar vulneraciones, monitorear procesos y evaluar intervenciones (Bouma et al., 2018; Abela et al., 2024).

2.5. Modelo de Participación Infantil Significativa

El Modelo de Participación Infantil Significativa —basado en los aportes fundacionales de Hart (1993) y Shier (2001)—, sintetiza las condiciones necesarias para que niños, niñas y adolescentes sean informados, escuchados y considerados en las decisiones que les afectan. Este modelo, particularmente relevante para nuestra investigación, se estructura en tres dimensiones interdependientes:

- Informar: Asegurar que las niñeces dispongan de información clara, comprensible y pertinente acerca de sus derechos, los procesos en que participan y las decisiones que se adoptan.
- Escuchar: Generar espacios auténticos y sostenidos donde los niños y niñas puedan expresar libremente sus opiniones, emo-

ciones y perspectivas, garantizando que estas sean atendidas con seriedad.

- **Involucrar:** Integrar de manera efectiva y activa las ideas y propuestas de los niños y niñas en los procesos de decisión, de modo que su participación sea vinculante y no meramente simbólica.

Investigaciones recientes confirman la vigencia de este modelo y subrayan la necesidad de transitar desde un enfoque consultivo hacia uno transformador, donde la voz de la niñez incida realmente en los resultados. Abela et al. (2024) destacan que la participación solo puede considerarse significativa cuando genera cambios en la práctica institucional. Gottschalk y Borhan (2023) señalan que esta participación tiene implicancias directas para el fortalecimiento de la ciudadanía y la cohesión social. En la misma línea, Delhoste y Rouyer (2025) plantean que el modelo resulta clave para superar las barreras adultocéntricas que aún limitan la participación efectiva en contextos de protección y educación.

2.6. Impacto y consecuencias de la participación en la niñez y adolescencia

Los efectos de la participación infantil trascienden el mero ejercicio de derechos. La evidencia demuestra que cuando los niños, niñas y adolescentes son escuchados en decisiones relevantes —especialmente en contextos de cuidado alternativo— desarrollan mejor autoestima, mayor sentido de control, reducción de ansiedad y habilidades socioemocionales (Bell, 2002). Al permitirles tomar conciencia de sus capacidades, comprometerse con sus decisiones y ejercer autonomía, se fomentan valores democráticos como el respeto y la tolerancia, potenciándolos como agentes activos en sus territorios (Díaz-Bórquez et al., 2018).

En los sistemas de protección, la participación adquiere especial relevancia. Integrar la voz y perspectiva de la niñez en los procedimientos tiene un efecto terapéutico, pues permite decisiones más informadas y ajustadas a sus necesidades,

lo que deriva en intervenciones más eficaces (Vis et al., 2011). Además, su participación activa contribuye a visibilizar y prevenir situaciones de abuso, negligencia o vulneración, facilitando su develación oportuna. Por el contrario, excluir sus voces no solo limita un derecho fundamental, sino que perpetúa ciclos de silenciamiento y maltrato. Así, la participación se configura como estrategia clave de prevención.

El impacto positivo de la participación de niñas y niños en su salud mental es ampliamente reconocido. Al fortalecer el bienestar subjetivo, la autonomía y la autoestima —vinculados al derecho a ser escuchados—, los niños adquieren herramientas para expresar opiniones, advertir riesgos y participar en la construcción de entornos más justos (Romagnoli et al., 2007). Estudios recientes confirman que la participación en contextos de protección potencia la resiliencia psicosocial, la capacidad de agencia y la confianza en las instituciones (Ghio Villalobos et al., 2023; Abela et al., 2024). En la misma línea, Gottschalk y Borhan (2023) subrayan sus efectos en la cohesión social y el sentido de ciudadanía, mientras Delhoste y Rouyer (2025) la consideran una herramienta indispensable para superar lógicas adultocéntricas en los sistemas de protección.

2.7. Vacío Investigativo y relevancia del estudio

A pesar del avance normativo en derechos de la niñez en Chile, la evidencia científica sobre su participación en programas de protección permanece escasa, fragmentada y conceptualmente limitada. La mayoría de los estudios se centra en dimensiones jurídicas, diagnósticos institucionales o evaluaciones del sistema, relegando la experiencia concreta de participación en los procesos de intervención. Existe un vacío crítico sobre cómo los equipos profesionales comprenden, implementan y tensionan la participación significativa en su quehacer cotidiano, particularmente en contextos de alta complejidad como los PRM o PIE.

La literatura nacional de la última década coincide en que la participación infantil suele restringirse a prácticas consultivas o simbólicas,

mediadas por visiones adultocéntricas que limitan la agencia de la niñez (Vergara et al., 2015; García-Quiroga y Salvo, 2020). Sin embargo, aún faltan investigaciones que analicen cómo estas tensiones se expresan en la práctica institucional, cómo se operacionalizan los lineamientos del SPE y la Ley 21.430, y qué barreras organizacionales impiden que la participación trascienda el plano declarativo. Esta carencia de conocimiento empírico actualizado afecta directamente el diseño de políticas públicas y la implementación de modelos de intervención coherentes con la Convención sobre los Derechos del Niño.

Este estudio busca contribuir a subsanar este vacío mediante el examen de las percepciones de quienes ejecutan y definen estrategias participativas en una de las fundaciones más relevantes del sistema de protección chileno. Comprender estos marcos de sentido profesionales permite identificar nudos críticos, prácticas emergentes y oportunidades de transformación institucional, lo que enriquece tanto la discusión teórica como la mejora sustantiva de las políticas de niñez.

3. Metodología

Este estudio adopta un enfoque cualitativo de alcance exploratorio, basado en los principios de la Teoría Fundamentada (Strauss y Corbin, 2002). Esta metodología permite construir conocimiento mediante el análisis inductivo de datos obtenidos desde las experiencias y percepciones de los participantes, lo que facilita una comprensión contextualizada del fenómeno. El enfoque resulta especialmente pertinente para indagar la integración real de la participación infantil en contextos de protección, un área poco sistematizada en la literatura académica.

La investigación se centró en explorar las percepciones de profesionales responsables de diseñar e implementar estrategias participativas en la Fundación Ciudad del Niño. La exclusión deliberada de personas menores de edad respondió a dos razones principales: el foco analítico en quienes detentan el poder de decisión bajo la Ley 21.430 respecto a cómo, cuándo y con qué alcances se in-

tegra la participación; y la protección ética de una población de especial resguardo, evitando exponerla innecesariamente en esta etapa exploratoria.

El estudio garantizó confidencialidad, anonimato y consentimiento informado de todos los participantes adultos, y se condujo conforme a las directrices éticas institucionales y recomendaciones internacionales para investigación con poblaciones vulnerables. Para una fase posterior, con salvaguardas específicas —como asentimiento, consentimiento y protocolos de apoyo—, se proyecta incorporar la voz de la niñez para contrastar y profundizar los hallazgos reportados.

La recolección de datos se realizó entre noviembre y diciembre de 2024. Este proceso incluyó cinco entrevistas semiestructuradas a profesionales de distintos niveles directivos de la Fundación Ciudad del Niño, con el objetivo de comprender las percepciones del área directiva y administrativa. Paralelamente, se condujo un grupo focal con seis interventores psicosociales —psicólogos y trabajadores sociales— que trabajan directamente con niñas, niños y adolescentes en los PRM. Estos profesionales contribuyen a garantizar la interrupción de situaciones de vulneración mediante intervenciones psicosociales y jurídicas.

La complementariedad metodológica entre entrevistas y grupo focal permitió contrastar la perspectiva estratégico-institucional con la mirada operativo-interventiva. Esta aproximación facilitó explorar experiencias prácticas, dificultades cotidianas, estrategias implementadas y significados contruidos colectivamente por quienes ejecutan las intervenciones directas con la niñez.

Los criterios de inclusión consideraron un mínimo de un año de experiencia en la Fundación, desempeño actual en programas de protección —PRM o PIE—, ubicación en la Región Metropolitana para asegurar homogeneidad programática, y participación voluntaria mediante consentimiento informado. Se excluyó a profesionales en formación —practicantes o pasantes— y a personas sin funciones directas en la intervención o gestión de programas de protección.

El análisis siguió las tres etapas de la Teoría Fundamentada (Strauss y Corbin, 2002): codificación

abierta, axial y selectiva. Este proceso permitió identificar categorías emergentes, establecer relaciones entre ellas y construir una categoría central que responde a la pregunta de investigación.

4. Resultados

Los resultados se obtuvieron mediante la aplicación de la Teoría Fundamentada. Tras la transcripción del material, la codificación abierta generó un árbol de códigos con seis categorías principales, sus subcategorías y sub-subcategorías correspondientes. La posterior codificación axial estableció relaciones entre estas categorías y sus propiedades, identificando condiciones causales, contextuales y estrategias de intervención asociadas al fenómeno estudiado.

Durante la codificación selectiva, se integraron las categorías construidas y se delimitó una categoría central que articula la comprensión del fenómeno: la integración de la participación de niños, niñas y adolescentes en los programas de protección. Esta categoría emergió como eje interpretativo que responde a la pregunta de investigación y permite comprender tres fenómenos significativos que se desarrollan a continuación.

4.1. Codificación Axial

4.1.1. *Fenómeno 1: Percepción asimétrica del adulto sobre la niñez y adolescencia limitada su derecho a participar*

El primer fenómeno identificado revela cómo la percepción adultocéntrica de profesionales y cuidadores restringe el ejercicio efectivo del derecho a la participación en los programas de protección. Esta visión, arraigada en una lógica histórica y cultural, concibe a la niñez y adolescencia como sujetos pasivos, vulnerables e incapaces. Tal representación los posiciona como objetos de reparación en lugar de actores activos en los procesos que les involucran. Es posible observar cómo esto mismo es mencionado por uno de los entrevistados:

A los niños los ven como personas que todavía no tienen capacidades para la autodeterminación de la independencia, tomar decisiones, decidir [...] los ven como más niños víctimas [...] son incapaces de lograr cosas. (Participante 1)

Esta percepción genera consecuencias significativas. En primer lugar, produce un estigma asociado a la pertenencia al sistema de protección, lo que se traduce en exclusión de espacios participativos y en una autopercepción negativa entre los propios niños y niñas.

En segundo lugar, los entrevistados reportaron una desconfianza generalizada hacia los adultos, producto de invalidaciones reiteradas de sus necesidades y deseos. Este fenómeno refuerza el silencio frente a experiencias de vulneración.

A estos factores se suma la escasa representación de los intereses infantiles en las políticas públicas, pues son los adultos quienes asumen la autoridad sobre las decisiones que afectan sus vidas, tanto desde el rol profesional como desde el ámbito familiar:

En esto del adultocentrismo, particularmente me ha pasado con la red educacional, es de su propia necesidad, y no visualizan la necesidad del adolescente o niña y niño en general. Porque lo ven desde el adulto de convivencia, desde el adulto director, desde el adulto, y no visualizan el adolescente. (Focus Group, Participante 1)

Para mí el ejemplo más claro es el estigma, el estigma del niño que queda como con una marca, que alguien nota que fue abusado, y esa marca significa a veces ser muy condescendiente con ese niño y a veces ser muy excluyente. (Participante 3).

En cuanto a las estrategias de intervención, los participantes propusieron revertir esta lógica mediante el fortalecimiento del diálogo y la integración activa de la niñez en sus procesos. La socialización de diagnósticos y objetivos de intervención, la adaptación de estrategias a necesidades particulares y el fomento de la participación en contextos normativos se visualizan como mecanismos para restituir este derecho.

Estas acciones buscan dismantelar el estigma y favorecer una participación significativa que permita a los niños, niñas y adolescentes reconocerse

como sujetos de derechos capaces de incidir en las decisiones que les afectan.

4.1.2. Fenómeno 2: Participación como horizonte valórico que no tiene bajada práctica

A continuación, se explica cómo la participación se concibe como un horizonte valórico carente de implementación práctica operacional. Aunque el SPE y la Ley de Garantías reconocen la participación como derecho fundamental, en la práctica esta se limita por la ausencia de lineamientos claros para su implementación efectiva.

Los relatos de los entrevistados identificaron dos causas centrales. Primero, los indicadores de participación presentan una definición normativa ambigua, lo que dificulta su interpretación y aplicación en el trabajo cotidiano.

Hay un apartado de participación, sí, pero es un poquito más declarativa [...] y ha sido un gran problema en Chile. El servicio ha sido bastante errático en decirlo, en términos de indicadores así más prácticos. (Participante 3)

Segundo, las políticas participativas se diseñan desde un enfoque consultivo y dialógico, pero carecen de mecanismos concretos para incorporar activa y continuamente las opiniones y decisiones de las infancias en sus procesos.

Esta limitación genera que las intervenciones se centren predominantemente en el motivo de ingreso institucional, descuidando los motivos de consulta expresados por los propios niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, las prácticas participativas se reducen a intervenciones terapéuticas en espacios delimitados, sin constituir metodologías transversales que trabajen la participación como componente fundamental en todos los ambientes de desarrollo infantil.

Esta situación refleja cómo los lineamientos actuales pueden generar efectos contraproducentes en las intervenciones, tal como lo señaló uno de los entrevistados:

Es paradójico que las pautas justamente que pretenden dar este enfoque de participación,

cuando son muchas, resulta iatrogénico para la intervención. (Focus Group, Participante 2)

Frente a esta situación, el estudio identificó diversas estrategias para avanzar hacia prácticas más coherentes con los principios participativos. Entre las principales destacan el desarrollo de intervenciones basadas en las necesidades y objetivos expresados por los propios niños, niñas y adolescentes, y la apertura de espacios participativos más allá del contexto terapéutico; como la comunidad, la escuela y el hogar.

Asimismo, se reconoce la necesidad de implementar formación continua para los equipos profesionales, mediante capacitaciones centradas en experiencias exitosas dentro de la misma institución.

Finalmente, se plantea la flexibilización de las pautas administrativas y los tiempos institucionales según las características específicas de cada caso. Este enfoque permitiría reemplazar protocolos rígidos por estrategias que integren efectivamente la participación infantil, considerando tanto su opinión manifiesta como su interés superior en contextos de alta complejidad psicosocial.

4.1.3. Fenómeno 3: Participación de la niñez potencia el quiebre del ciclo de maltrato y vulneración de derechos

Si bien los niños, niñas y adolescentes que participan en los programas provienen de entornos familiares complejos y vulnerados, los relatos profesionales identifican un componente clave para intervenciones más efectivas: la articulación entre familias, instituciones y entornos comunitarios. Esta articulación, que aún se manifiesta de forma incipiente y no sistemática, se concreta mediante la participación de redes informales y terceros significativos que actúan como factores protectores.

Estos actores facilitan espacios seguros donde los niños pueden expresar sus opiniones de manera transversal. Los entrevistados señalaron que, al identificar y promover estos espacios, no solo se aborda el motivo formal de ingreso al programa, sino que también se impulsa un trabajo centrado en el motivo de consulta expresado por el propio

niño o niña. Este enfoque promueve el ejercicio pleno de sus derechos más allá de la vulneración específica, contribuyendo a eliminar el estigma y el temor a develar experiencias de abuso o maltrato:

Los niños tienen que sentirse protegidos para poder hablar los procesos de develación. Por lo general, por lo que he visto con los años, ocurren cuando ya un niño está desesperado y necesita hablar, pero también ocurre cuando un niño considera que tiene el sostén necesario para poder hablar. (Participante 2)

Yo creo que al ver que acá es un espacio de confianza donde siempre se está atento a lo que ellos necesitan, influye, impacta positivamente en que ellos puedan hacer este tipo de develaciones, de contar sus sentimientos, de manifestar segunda vulneraciones. (Participante 1)

La orientación, evaluación y transparencia en los planes de intervención desarrollados conjuntamente con las familias y los niños promueve el desarrollo de competencias parentales y facilita la vinculación familiar a los procesos. Esta colaboración sistemática fomenta la develación de situaciones de maltrato y posiciona la participación infantil como herramienta fundamental para interrumpir ciclos de vulneración de derechos.

La interrupción de estos ciclos transgeneracionales contribuye a eliminar el estigma y el temor asociado a revelar experiencias abusivas. Simultáneamente, transforma la concepción sobre la niñez, dejando de visualizarla como objeto vulnerable de protección para fortalecer el desarrollo de habilidades personales como autoestima, confianza y seguridad. Estas competencias facilitan la prevención de futuras situaciones de vulnerabilidad.

La ruptura del ciclo de maltrato incentiva la adherencia a los programas de protección, permitiendo la resignificación de las experiencias traumáticas tanto en los niños como en aquellos padres o cuidadores que hayan vivido situaciones similares. Este proceso refuerza la posibilidad de eliminar definitivamente los patrones transgeneracionales de maltrato y vulneración de derechos.

El adulto es súper importante para un proceso interventivo porque ellos ya vienen dañados también. Muchos de estos adultos han tenido situaciones de vulneraciones muy graves, han sufrido abusos sexuales [...] se debe conocer la historia de vida de este adulto para poder visualizar aquellos patrones que se van repitiendo transgeneracionalmente [...], antes la familia nunca reconoció los hechos de violencia intrafamiliar, y hace poquito se activó la circular, la resolución, porque la adulta fue capaz de denunciar a su pareja y salir de la casa (Focus Group, Participante 5)

Para fortalecer este fenómeno, se identificaron estrategias de intervención centradas en el entorno inmediato de los niños y niñas, como espacios barriales, escuelas y redes comunitarias. Estas incluyen la promoción de espacios seguros para la expresión, la entrega de información clara sobre los derechos de la niñez y sus familias, y procesos de socioeducación orientados a la prevención de vulneraciones.

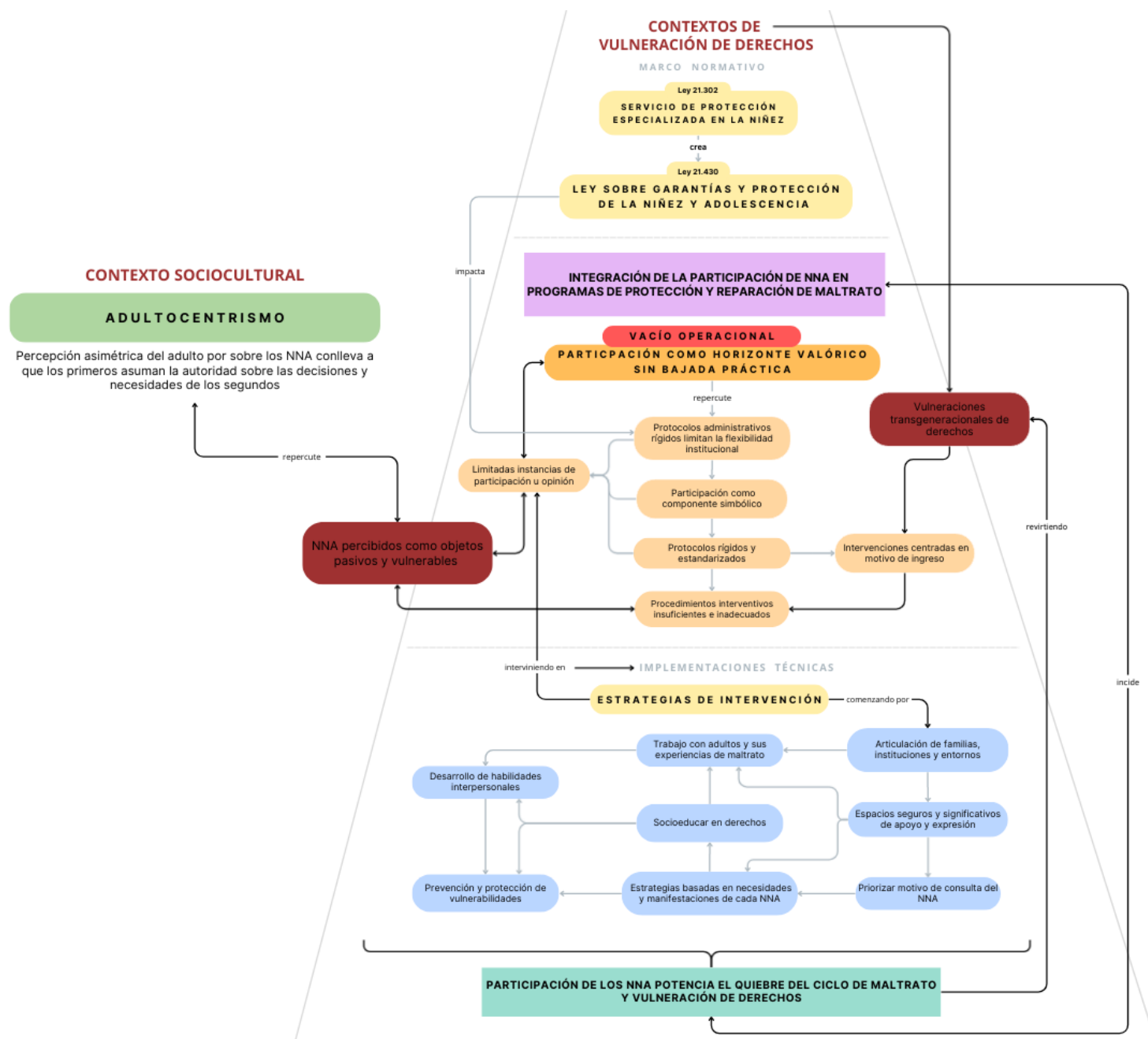
La generación de estos espacios permite trabajar con los adultos responsables considerando sus historias de vida y experiencias de maltrato transgeneracional, lo que facilita resignificarlas mediante prácticas interventivas significativas para las familias y los propios niños.

Asimismo, se propone potenciar mecanismos existentes como encuestas de satisfacción, libros de reclamos y sugerencias, e instancias concretas de participación que permitan a los niños expresar sus vivencias dentro de los programas. Estas medidas contribuirían a diseñar intervenciones más pertinentes, aumentando la adherencia familiar a los procesos de acompañamiento.

Finalmente, se enfatiza la necesidad de abordar los prejuicios hacia los cuidadores, pues su inclusión —no segregación— ayuda a eliminar el estigma asociado a la develación de abusos. Este enfoque sistémico permite trabajar tanto con las experiencias de maltrato infantil como con las vivencias de los cuidadores, alineándose con los objetivos de la Ley de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

Como etapa final del análisis, la codificación selectiva integró los resultados anteriores e identificó un fenómeno central que responde a la

Figura 1: Codificación selectiva



Fuente: Elaboración propia.

pregunta de investigación, permitiendo comprender las relaciones entre los datos obtenidos y los resultados del estudio.

4.2. Codificación Selectiva

En este proceso se identificó como categoría central la integración de la participación de niños, niñas y adolescentes en los programas de protección y reparación de maltrato. Esta categoría articula la relación entre factores socioculturales, normativos y de implementación. El adultocentrismo emerge como eje transversal, manifestado en una percepción asimétrica donde el adulto visualiza a la infancia como sujeto vulnerable, incapaz y objeto de reparación (Figura 1).

Esta mirada limita el reconocimiento del derecho a participar, especialmente en contextos de protección, por lo que la “integración” identificada funciona más como horizonte analítico que como práctica consolidada. Aunque el marco normativo —representado por el SPE y la Ley de Garantías— promueve el ejercicio efectivo de los derechos, en la práctica se despliega desde una lógica adultocéntrica. Los protocolos y estrategias de intervención quedan supeditados al criterio adulto, reafirmando la visión de la niñez como ser incompleto.

Como consecuencia, se genera un vacío operacional donde la participación se mantiene como horizonte valórico sin traducción práctica efectiva. Las pautas administrativas y diseños institucionales responden a protocolos rígidos y estandarizados que priorizan el motivo de ingreso sobre el motivo de consulta expresado por los niños. Esto deriva en intervenciones frecuentemente insuficientes o poco pertinentes, que no responden a necesidades específicas y refuerzan la visión de la niñez como sujeto pasivo con escasas oportunidades reales de participación.

Sin embargo, el estudio identificó estrategias de intervención que, mediante la articulación efectiva entre familias, instituciones y entornos significativos, permiten generar espacios seguros de expresión y apoyo. Estas estrategias trascienden el enfoque tradicional de los programas de pro-

tección al considerar no solo el motivo de ingreso, sino también las necesidades subjetivas manifestadas por las infancias. Incorporan un componente socioeducativo dirigido tanto a los niños como a sus contextos familiares, frecuentemente marcados por vulneraciones transgeneracionales.

El trabajo con los adultos y sus propias trayectorias de maltrato emerge como factor clave para desarrollar habilidades personales como autoestima, confianza y seguridad, promoviendo estrategias preventivas más efectivas. Así, la participación deja de ser un mero acto de escucha para convertirse en herramienta transformadora con potencial para interrumpir los ciclos de maltrato que afectan a las infancias y sus familias.

En respuesta a la pregunta de investigación —¿cómo se integra la participación efectiva de los niños, niñas y adolescentes en las intervenciones de los programas de protección?— los resultados indican que la participación efectiva se encuentra en etapa incipiente. Más que una práctica consolidada, aparece como horizonte posible asociado al fortalecimiento de las estrategias identificadas. Si estas estrategias —como la articulación con redes, trabajo familiar, espacios seguros de expresión y componentes socioeducativos— se implementan de forma sostenida, la participación podría trascender su carácter simbólico para convertirse en mecanismo concreto que garantice el bienestar integral. Este enfoque contribuiría a construir entornos más protectores y potencialmente permitiría romper los ciclos de maltrato que afectan tanto a las niñeces como a sus familias.

5. Discusión

Los hallazgos de esta investigación evidencian que la participación de niños, niñas y adolescentes se concibe como vía fundamental para el ejercicio de derechos y el éxito de las intervenciones. Los profesionales la reconocen como un puente que da sentido al proceso interventivo, promoviendo el involucramiento activo de los niños y sus familias.

Esta perspectiva coincide con Vis et al. (2011), quienes plantean que la participación en sistemas

de protección tiene impacto terapéutico al potenciar mejores decisiones y servicios personalizados. Asimismo, Apud (2003) y García-Quiroga y Salvo (2020) destacan que al posicionar a las niñeces como sujetos sociales capaces de opinar y decidir, se refuerza su autoestima y autonomía, transformándolos en agentes activos de su propio desarrollo (Novella, 2012).

Respecto a las prácticas derivadas de la Ley 21.430 y las orientaciones del SPE, se destaca el rol clave de cuidadores y figuras significativas. Los contextos que rodean a los niños actúan como factores protectores que favorecen su participación, permitiendo un abordaje sistémico que fortalece la adherencia y efectividad de las intervenciones orientadas a la restitución de derechos.

No obstante, se evidencia una brecha significativa entre la comprensión teórica de la participación y su implementación práctica. Aunque las políticas y leyes vigentes promueven el enfoque participativo, en la práctica este suele mantenerse en un plano declarativo sin una operacionalización efectiva. Esta limitación responde a indicadores de ejecución definidos por pautas normativas rígidas que delimitan estrategias, tiempos y objetivos según lo que el sistema establece como necesidad, sin considerar adecuadamente la perspectiva de los propios niños y niñas (Roig et al., 2022). En consecuencia, pese a que el SPE promueve metodológicamente la participación, su implementación real permanece limitada.

Otra limitación se observa en el desequilibrio al aplicar el principio del interés superior del niño. Al establecer intervenciones genéricas basadas principalmente en el motivo de ingreso institucional—por sobre el motivo de consulta manifestado por el niño—, no se logra captar las necesidades específicas de cada caso según sus características individuales y contextuales. Este enfoque perpetúa procedimientos insuficientes para las necesidades reales de los niños y adolescentes que asisten a los programas de la Fundación.

De esta forma, el interés superior del niño no integra necesariamente sus intereses u opiniones, sino que supone los criterios, creencias y perspectivas de los adultos, lo que continúa concibiéndolos

como objetos de protección más que como sujetos de derecho.

Estas limitaciones se vinculan con la persistencia de estructuras institucionales rígidas y protocolos estandarizados que no se adaptan a las particularidades de cada caso. Este enfoque genera intervenciones que pueden resultar insuficientes o incluso iatrogénicas para los niños. La exclusión de los niños y niñas de los procesos que les afectan no solo limita su posibilidad de incidir en decisiones clave para su bienestar, sino que también puede dificultar la detección oportuna de maltratos y vulneraciones (Vis et al., 2011).

El estigma asociado a los niños y adolescentes en contextos de protección—derivado de la comprensión tutelar de la infancia— opera como barrera estructural que obstaculiza la develación de vulneraciones y la participación efectiva. Esta perspectiva normaliza la exclusión de la niñez y legitima una protección sin participación.

Por otro lado, la investigación identifica elementos facilitadores de la participación significativa. La articulación con redes informales y familias emerge como factor protector clave, particularmente cuando se involucra a terceros significativos que habilitan espacios seguros de expresión. La transparencia en los procesos de intervención—including la devolución de diagnósticos y la co-construcción de planes de trabajo—favorece el compromiso familiar y el desarrollo de intervenciones más pertinentes.

Estos hallazgos revelan que la participación activa contribuye al desarrollo de competencias para la prevención de vulneraciones y permite resignificar experiencias de maltrato desde una perspectiva transgeneracional. No obstante, estas prácticas aparecen en los relatos como experiencias puntuales más que como estándares institucionalizados. El grado de participación efectiva alcanzado sigue siendo limitado y condicionado por marcos adultocéntricos y por la ausencia de lineamientos operativos claros.

La investigación destaca la urgencia de avanzar hacia una participación verdaderamente significativa mediante metodologías prácticas implementables en el quehacer cotidiano. Para ello,

resulta clave flexibilizar las estructuras institucionales, fortalecer el trabajo con familias y redes de apoyo, y capacitar continuamente a los equipos profesionales.

El principal desafío consiste en cerrar la brecha entre el discurso institucional y la práctica concreta, transformando la participación desde un horizonte valórico hacia una herramienta operativa real que garantice la protección y el bienestar de la niñez.

6. Conclusión

A modo de cierre, y en respuesta a la pregunta de investigación sobre cómo se integra la participación efectiva en los programas de protección de la Fundación Ciudad del Niño, los hallazgos permiten afirmar que, si bien existen estrategias que favorecen espacios seguros de expresión para las niñas y sus familias —especialmente en contextos terapéuticos—, aún no se consolida una integración práctica y transversal de la participación significativa.

Como plantean los modelos de Hart (1993) y Shier (2001), la participación efectiva requiere informar, considerar e involucrar activamente a los niños y adolescentes en las decisiones que afectan sus vidas. No obstante, en la práctica esta participación frecuentemente se concibe como componente simbólico más que como derecho operativo con potencial transformador.

Aunque los equipos psicosociales implementan estrategias valiosas —como la devolución de diagnósticos y la transparencia en los objetivos de intervención—, estas prácticas se mantienen confinadas al espacio clínico. La ausencia de una estructura que respalde la participación fuera del ámbito terapéutico, sumada a procedimientos rígidos y tiempos estandarizados, limita la adaptabilidad de las intervenciones a las características individuales de cada niño. En consecuencia, al finalizar los plazos establecidos, los niños pueden regresar a contextos carentes de instancias participativas reales, reproduciendo la lógica adultocéntrica que los posiciona como objetos de reparación.

Si bien los resultados responden adecuadamente a los objetivos del estudio, es necesario considerar sus limitaciones. Las entrevistas se realizaron a una muestra reducida de profesionales de PRM en la Región Metropolitana, por lo que las prácticas podrían variar en otros programas o regiones. Resulta fundamental continuar esta línea de investigación incorporando las voces de los propios niños, niñas y adolescentes en diversos contextos a nivel nacional.

Finalmente, resulta pertinente extender el análisis a otras instituciones colaboradoras del SPE. Esta ampliación permitiría evaluar de manera más comprehensiva cómo se integra en la práctica el derecho a la participación significativa en el sistema de protección chileno.

Dicha evaluación contribuiría a reforzar la implementación efectiva de los principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y en la Ley de Garantías y Protección Integral de la Niñez y Adolescencia. El avance hacia políticas públicas que posicionen a la niñez como sujetos activos capaces de incidir en los procesos que transforman sus vidas representa una vía necesaria —aún en construcción— para romper los ciclos de vulneración en Chile.

7. Recomendaciones

Un último aspecto relevante para este estudio y futuras implementaciones lo constituye la investigación de Ghio et al. (2023), que examina la relación entre participación y salud mental en niñas, niños y adolescentes desde la perspectiva de profesionales de sistemas de protección.

Dicho estudio identifica tensiones en la implementación de prácticas participativas, donde los profesionales enfrentan limitaciones por estructuras institucionales rígidas y condiciones laborales precarias que dificultan generar espacios genuinos de participación. Esta situación resulta particularmente preocupante, pues la participación —más allá de ser un derecho fundamental— constituye una herramienta transformadora que potencia el desarrollo de habilidades socioemocionales, la construcción de vín-

culos significativos y el fortalecimiento de factores protectores. Todos estos elementos resultan cruciales para el bienestar subjetivo de la niñez y para la prevención de futuras vulneraciones.

Al contrastar estos hallazgos con los resultados del presente estudio, se revalidan las barreras identificadas en las entrevistas realizadas a profesionales de la Fundación Ciudad del Niño. Estas coincidencias dan sustento al segundo fenómeno identificado en nuestra investigación: aunque la participación se reconoce como horizonte significativo, persiste una brecha crítica en su implementación práctica concreta.

En efecto, los hallazgos de Ghio et al. (2023) refuerzan la necesidad de comprender la participación de manera integral, trascendiendo la mera escucha para incorporar las tres dimensiones propuestas por Hart (1993) y Shier (2001): informar, escuchar e involucrar. Esta perspectiva exige desarrollar mecanismos institucionales concretos que faciliten la participación significativa y fortalezcan las competencias profesionales para implementar prácticas que consideren tanto las necesidades manifestadas por los niños y adolescentes como las de sus familias.

La articulación efectiva entre profesionales, familias y redes del entorno inmediato permite generar intervenciones más sensibles y representativas, al responder a las particularidades de cada caso. Ambas investigaciones coinciden en que la participación debe consolidarse como eje central para promover el bienestar subjetivo de la niñez en contextos de protección, considerando simultáneamente los aspectos individuales y contextuales.

Para lograr una participación verdaderamente significativa, resulta fundamental flexibilizar las estructuras institucionales, fortalecer el trabajo con redes de apoyo y promover procesos de socioeducación que informen sobre los derechos de la niñez y sus implicancias. El desarrollo de metodologías específicas que operacionalicen estas prácticas permitirá avanzar hacia intervenciones que no solo resguarden derechos, sino que contribuyan al bienestar integral y al fortalecimiento de entornos protectores.

Este enfoque constituye un paso necesario para interrumpir los ciclos de maltrato y vulneración que afectan a los niños, niñas, adolescentes y sus familias dentro del sistema de protección chileno.

Referencias

- Abela, A., Devaney, C., Kojan, B., Kotzeva, T., Arsic, J. y Wilson, S. (2024). The meaningful participation of children in matters that affect them: Child participation in the context of child protection across five european countries. *Children and Youth Services Review*, 163. DOI: [10.1016/j.childyouth.2024.107746](https://doi.org/10.1016/j.childyouth.2024.107746).
- Apud, A. (2003). Participación infantil: Programa de educación para el desarrollo. *Enrédete con UNICEF*, 11. En línea: [enlace](#).
- Asamblea General de las Naciones Unidas (1989). Convención sobre los derechos del niño. En línea: [enlace](#).
- Bell, M. (2002). Promoting children's rights through the use of relationships. *Child & Family Social Work*, 7(1):1–11.
- Beloff, M. (1999). Modelo de la protección integral de los derechos del niño y de la situación irregular: un modelo para armar y otro para desarmar. *Justicia y derechos del niño*, 1:9–21. En línea: [enlace](#).
- Beloff, M. A. (2006). *Los derechos del niño en el sistema interamericano*. Editores del Puerto.
- Bouma, H., López, M. L., Knorth, E. J. y Grietens, H. (2018). Meaningful participation for children in the dutch child protection system: A critical analysis of relevant provisions in policy documents. *Child abuse & neglect*, 79:279–292. DOI: [10.1016/j.chiabu.2018.02.016](https://doi.org/10.1016/j.chiabu.2018.02.016).
- Casas, F. (2006). Infancia y representaciones sociales. *Política y Sociedad*, 43(1):27–42. En línea: [enlace](#).
- Comité de los Derechos del Niño (2018). Informe del comité de los derechos de la niñez en Chile. En línea: [enlace](#).
- Contreras, C. G. y Pérez, A. J. (2011). Participación invisible: niñez y prácticas participativas emergentes. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 9(2):

- 811–825.
- Defensoría de la Niñez (2022). Adultocentrismo en Chile y su relación con la participación de la niñez y adolescencia. En *Informe Anual 2022: Derechos Humanos de niños, niñas y adolescentes en Chile*. pp. 103–156.
- Delhoste, A. y Rouyer, V. (2025). Children's participation in decision-making in the context of child protection. *Enfance*, 1(1):107–123. DOI: [10.3917/enf2.251.0107](https://doi.org/10.3917/enf2.251.0107).
- Duarte, C. (2012). Sociedades adultocéntricas: sobre sus orígenes y reproducción. *Última década*, 20(36):99–125. DOI: [10.4067/S0718-22362012000100005](https://doi.org/10.4067/S0718-22362012000100005).
- Díaz-Bórquez, D., Contreras-Shats, N. y Bozo-Carrillo, N. (2018). Participación infantil como aproximación a la democracia: desafíos de la experiencia chilena. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 16(1): 101–113.
- Fernández, P., Salvo, I., Ravetllat, I., García-Quiroga, M., Saracostti, M. y Pérez, C. (2020). Autonomía progresiva de los niños, niñas y adolescentes v/s derecho preferente de los padres: Una disputa ilusoria para eludir la transformación del sistema de protección de infancia. *El Ciudadano*. En línea: [enlace](#).
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (2022). *Módulo 4: Derecho a la participación de los niños, niñas y adolescentes*. En línea: [enlace](#).
- Galvis, L. (2009). La convención de los derechos del niño veinte años después. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 7(2):587–619.
- García-Quiroga, M. (2022). Protección y participación en la infancia: Hacia una integración de dos conceptos en tensión. En *Rutas para pensar en lo comunitario*, volume 25.
- García-Quiroga, M. y Salvo, I. (2020). Too vulnerable to participate? challenges for meaningful participation in research with children in alternative care and adoption. *International Journal of Qualitative Methods*, 19. DOI: [10.1177/1609406920958965](https://doi.org/10.1177/1609406920958965).
- Ghio Villalobos, A., Cabrera Herrera, V., Bravo Paredes, C. y García-Quiroga, M. (2023). Participación y salud mental en niños, niñas y adolescentes: Percepción de profesionales del sistema de protección. *Psyke*, 32(2). DOI: [10.7764/psyke.2021.33151](https://doi.org/10.7764/psyke.2021.33151).
- Giorgi, V. (2010). *La participación de niños, niñas y adolescentes en las Américas: A 20 años de la Convención de los Derechos del Niño*. Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes.
- Gottschalk, F. y Borhan, H. (2023). Child participation in decision making: Implications for education and beyond.
- Greco, O. (2008). *Diccionario de Sociología*. Valletta Ediciones.
- Hart, R. (1993). La participación de los niños: De la participación simbólica a la participación auténtica. *Ensayos Innocenti*, 4:1–46.
- McCafferty, T. y Mercado García, E. (2023). Children's participation in child welfare: A systematic review of systematic reviews. *British Journal of Social Work*, 54(3):1092–1113. DOI: [10.1093/bjsw/bcad018](https://doi.org/10.1093/bjsw/bcad018).
- Ministerio de Desarrollo Social y Familia (2022). Ley 21.430: Sobre garantías y protección integral de la niñez. En línea: [enlace](#). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Ministerio de Justicia (2004). Ley 19.968: Tribunales de familia. En línea: [enlace](#). Biblioteca del Congreso Nacional de Chile.
- Novella, A. M. (2012). La participación infantil: Concepto dimensional en pro de la autonomía ciudadana. *Education in the Knowledge Society*, 13(2):380–403. DOI: [10.14201/eks.9015](https://doi.org/10.14201/eks.9015).
- Roig, D., Molina, S., Parra, S. y García-Quiroga, M. (2022). Alcances y limitaciones de la participación infantil en orientaciones técnicas de programas ambulatorios sename: un análisis documental. *CUHSO*, 32(1):310–334. DOI: [10.7770/cuhso-v32n1-art2747](https://doi.org/10.7770/cuhso-v32n1-art2747).
- Romagnoli, C., Mena, I. y Valdés, A. M. (2007). ¿Qué son las habilidades socio afectivas y éticas? En línea: [enlace](#). Valoras UC.

Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (2025). Resolución exenta n° 00311/2025: Aprueba el plan nacional de participación de niños, niñas, adolescentes y sus familias del año 2025. En línea: [enlace](#).

Shier, H. (2001). Pathways to participation: Openings, opportunities and obligations. *Children & Society*, 15(2):107–117. DOI: [10.1002/chi.617](#).

Strauss, A. L. y Corbin, J. M. (2002). *Bases de la investigación cualitativa: Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundada*. Editorial Universidad de Antioquia.

Toros, K. (2020). A systematic review of children's participation in child protection decision-making: Tokenistic presence or not? *Children & Society*, 35(3):394–411. DOI: [10.1111/chso.12418](#).

Vergara, A., Peña, M., Chávez, P. y Vergara, E. (2015). Los niños como sujetos sociales: El aporte de los nuevos estudios sociales de la infancia y el análisis crítico del discurso. *Psicoperspectivas*, 14(1):55–65.

Vis, S. A., Strandbu, A., Holtan, A. y Thomas, N. (2011). Participation and health—a research review of child participation in planning and decision-making. *Child & Family Social Work*, 16(3):325–335. DOI: [10.1111/j.1365-2206.2010.00743.x](#).